## DE CORPSOLUTION S.A. INFORME DEL COMISARIO 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

## INFORME DEL COMISARIO

- A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la empresa CORPOSOLUTIONS S.A.
- 1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisarios, de la CORPSOLUTIONS S.A. (Una Sociedad Anónima, constituida en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el 13 de Febrero del 2012.
- 2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general de CORPSOLUTIONS S.A. al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

- 3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principlos de Contabilidad Generalmente Aceptados utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
- 4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentar razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la CORPSOLUTIONS S.A. al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NICS Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIFS
- 5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

----

6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los

administradores de CORPOSOLUTIONS S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

- 7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesarlo con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2013. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
- 8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2015.

Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones dela Junta General de Accionistas y Directorio por parte de la Administración.

- 9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las moncionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
- 10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de Gerencia sobre los estados financieros mencionado en el párrafo dos.

Quito, 14 de Abril 2016

Atentamente,

Dra. Patricia Nicolalde AUDITORIA EXTERNA R.N.A.E. No. 604